



CONVOCATORIA

CAMBIOS Y PERMUTAS DE CENTRO DE TRABAJO PARA PREFECTOS, AYUDANTES DE LABORATORIO Y MÉDICOS ESCOLARES EN LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO CICLO ESCOLAR 2026-2027

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México con fundamento en el Artículo 18 del Capítulo III y los Artículos 55 y 56 del Capítulo XI del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública; la Fracción V del Artículo 3º del DECRETO por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado el 21 de enero de 2005, última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) de 23 de octubre de 2017.

CONVOCA

Al personal que ostente plaza y/o función de: **Prefectura, Ayudante de Laboratorio y Médico Escolar**, adscritos a Centros Sustantivos de los Niveles Educativos de Primaria, Secundaria Diurna, Secundaria Técnica y Anexas de la Escuela Normal Superior de México (Secundaria); a que participen en el proceso de Cambios y Permutas de Centro de Trabajo en la Ciudad de México, Ciclo Escolar 2026-2027, de conformidad con lo siguiente:

I. REQUISITOS

1. Encontrarse en servicio activo en la función al momento de solicitar el cambio o permuta de Centro de Trabajo y hasta la conclusión del proceso.
2. No haber disfrutado de licencia sin goce de sueldo de ningún tipo durante el ciclo escolar inmediato anterior.
3. Ostentar nombramiento con carácter definitivo (código 10) o nombramiento provisional (código 95 ó 97) sin titular.
4. Contar mínimo con un año de servicio ininterrumpido en el Centro de Trabajo actual cumplidos al 31 de agosto del 2026.
5. No haber sido sujeto de cambio o permuta en el último ciclo escolar 2025-2026; a excepción de que el cambio o permuta se hubiera originado por razones de enfermedad, peligro de vida y/o seguridad personal debidamente comprobada.
6. No contar con acumulación de al menos tres notas desfavorables en el ciclo escolar inmediato anterior, acta administrativa y/o haber sido sujeto de procedimiento comprobado por falta grave ante la Unidad de Atención al Maltrato y Abuso Sexual Infantil (UAMASI), el Órgano Interno de Control Específico en la Autoridad Educativa de





la Ciudad de México (OICE-AEFCM), por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) u otros Órganos Jurisdiccionales.

7. Registro de solicitud en la plataforma informática establecida en la presente Convocatoria, durante el periodo autorizado.
8. Los casos de cambios y permutas que presente la Representación Sindical deberán contar con registro en la plataforma informática en mención.
9. En caso de que la persona participante no cumpla con los requisitos anteriores, la Autoridad Educativa tendrá la facultad de emitir una constancia en la que se le informe dicha situación con fundamento y justificación y dejará sin efectos la participación en la presente Convocatoria.

II. CRITERIOS

CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO

1. Las solicitudes se dictaminarán conforme a los siguientes Criterios:
 - a) El cumplimiento de los requisitos establecidos conforme al apartado I de la presente Convocatoria.
 - b) La Estructura Ocupacional autorizada en el Centro de Trabajo.
 - c) Los espacios ocupados por personal de nuevo ingreso con antigüedad menor a seis meses, se consideran espacios vacantes.
 - d) En el caso de que el Centro de Trabajo sea solicitado por más de una persona, se asignará a la de mayor antigüedad en el nivel y modalidad educativa.
 - e) Los cambios deberán estar alineados conforme a la categoría y a la función.
2. Cuando la solicitud corresponda a Centros de Trabajo de Horario Extendido, la revisión y el dictamen se realizará de conformidad a la Estructura Ocupacional autorizada en el Centro Trabajo.
3. Una vez que procedan los cambios, la persona deberá aceptar por escrito las condiciones laborales, los derechos y obligaciones que le correspondan al prestar sus servicios en el Centro de Trabajo de Horario Extendido.
4. Las personas que soliciten cambio de Horario Extendido a Jornada Regular; deberán presentar renuncia por escrito a la compensación inherente del Centro de Trabajo.



PERMUTAS DE CENTRO DE TRABAJO

1. Se considera permuta cuando se involucra a dos personas para el intercambio de Centro de Trabajo, con nombramientos equivalentes en el mismo puesto y función.
2. Las solicitudes de permutas que involucren a los Centros de Trabajo de horario extendido deberán cumplir con lo establecido en el apartado II, numeral 2 de esta Convocatoria.
3. Las permutas únicamente serán autorizadas conforme a la necesidad en el servicio, siempre y cuando alguna de las personas involucradas no sea excedente en su actual Centro de Trabajo.

ASPECTOS GENERALES

1. Los cambios y las permutas de Centro de Trabajo en la Ciudad de México se efectuarán en beneficio del servicio público educativo por lo que no deberán afectar el mismo y la normalidad mínima.
2. Se convocará de forma presencial a los participantes para elegir el Centro de Trabajo de su interés de conformidad con la antigüedad, la categoría y el nivel educativo.
3. De no presentarse, el participante en el lugar, la fecha y la hora indicada, deberá justificar su inasistencia y ésta será considerada por la Autoridad Educativa para determinar una última cita convocada dentro del periodo de las Mesas de Trabajo, para una posible autorización en caso de existir espacios disponibles.
4. De no justificar su inasistencia, quedará sin efectos su participación en el proceso.
5. El dictamen de las solicitudes de Cambios y Permutas de Centro de Trabajo es irrevocable e inapelable.
6. Los Cambios y Permutas de Centro de Trabajo en la Ciudad de México que sean autorizados, se formalizarán mediante la emisión de las Órdenes de Presentación respectivas conforme a la competencia de cada Unidad Administrativa.
7. Cualquier situación no considerada se resolverá de conformidad con los Criterios establecidos en la presente Convocatoria.

III. INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA SOLICITUD

1. Las solicitudes de Cambios o Permutas de Centro de Trabajo deberán registrarse mediante el siguiente formulario <https://forms.gle/hVCztCSq9AmZj8u96>, el cual estará disponible en la página de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México en la siguiente liga <https://www.aefcm.gob.mx/> y mediante el siguiente código QR:





- Se deberá anexar el último comprobante de pago en formato digital PDF (sin alteración), así como última Orden de Presentación firmada y sellada por la autoridad inmediata del Centro de Trabajo en formato PDF (clara y legible).
- El RFC se registrará a 13 posiciones: cuatro corresponden a la parte alfabética, seis a la numérica y las tres restantes a la homonimia, tal como aparece en el comprobante de pago o talón de cheque.
- La clave del Centro de Trabajo se registrará a 10 posiciones, especificando el turno en el que labora actualmente como se muestra en los ejemplos siguientes:

Telesecundarias	Secundarias para Trabajadores	Secundarias Diurnas	Secundarias Técnicas	Primarias
09DTV0075D	09DSN0039N	09DES0121F	09DST0047U	09DIX0037C

TURNOS					
Matutino	Vespertino	Nocturno	Mixto	Horario Extendido	Tiempo Completo

- La solicitud deberá especificar tres opciones de Centro de Trabajo de su interés.
- Cualquier duda o aclaración relacionada con el registro del formulario deberá ser informado al correo electrónico cambios.prefectos@aefcm.gob.mx colocando en el asunto: "DUDA Cambio 2026".
- Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y la certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el proceso de esta Convocatoria.
- Los interesados recibirán por correo electrónico una cita con lugar, fecha y hora para presentarse en caso de ser susceptibles a la autorización de un Cambio de Centro de Trabajo.





IV.FECHAS

1. La presente Convocatoria estará disponible en la página de la AEFCM, <https://www.aefcm.gob.mx/> a partir del **08 de junio de 2026**.
2. El registro de la solicitud en la plataforma se llevará a cabo del **08 al 19 de junio de 2026**, plazo **improrrogable**; las solicitudes que no sean registradas dentro del periodo establecido no serán consideradas.
3. La fecha límite para el desistimiento de las Solicitudes de Cambios y Permutas de Centro de Trabajo será hasta el día **10 de julio de 2026**, y deberá enviarse por escrito al correo electrónico: cambios.prefectos@aefcm.gob.mx, colocando en el asunto: **"Desistimiento de Cambio o Permuta 2026"**.
4. La instalación de las mesas de trabajo de los Cambios y Permutas 2026 se realizará del **11 al 13 de agosto de 2026**.
5. El listado de Cambios y Permutas autorizado se publicará en el portal oficial de la AEFCM, en la siguiente liga <https://www.aefcm.gob.mx/> a partir del **24 de agosto de 2026**.
6. Las Órdenes de Presentación derivadas del proceso de Cambios y Permutas de Centro de Trabajo autorizados, se enviarán al correo electrónico registrado en el formulario requisitado por la persona a partir del **28 de agosto de 2026**.
7. Las personas deberán presentarse al plantel asignado el **01 de septiembre de 2026**, fecha señalada en la Orden de Presentación.
8. Es obligatorio que la persona envíe la Orden de Presentación firmada y sellada por la autoridad inmediata del nuevo Centro de Trabajo, al correo electrónico: cambios.prefectos@aefcm.gob.mx dentro del periodo comprendido del **28 de agosto al 25 de septiembre de 2026**, colocando en el asunto: **"OP CAMBIOS Y PERMUTAS 2026"**.

V.TRANSparencia Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) Esta Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, y base de datos que deriven del Proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Autoridad Educativa dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.





La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables.

- b) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta Convocatoria para integrar el registro de las y los participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos a tomar en cuenta, publicar los resultados y, en su caso, asignar cambios de Centro de Trabajo. Las y los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico datospersonales.transparencia@aefcm.gob.mx o bien acudiendo a la Unidad de Transparencia sita en calle Isabel la Católica No. 165, Torre A Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P., Ciudad de México. Podrán consultar el Aviso de Privacidad de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México en el siguiente enlace: <https://www.aefcm.gob.mx/proteccion-datos-personales/DGA/>.
- c) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta Autoridad Educativa, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de la Convocatoria de Cambios y Permutas de Centro de Trabajo para Prefectos, Ayudantes de Laboratorio y Médicos Escolares en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México Ciclo Escolar 2026-2027.

**LA PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS TRABAJADORES EN EL PROCESO DE CAMBIOS Y PERMUTAS DE CENTRO DE TRABAJO
EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CICLO ESCOLAR 2026-2027
ES VOLUNTARIA Y LOS TRÁMITES SON GRATUITOS.**

Autoridad Educativa Federal
en la Ciudad de México

Sindicato Nacional de Trabajadores
de la Educación

JUAN CARLOS CUMMINGS GARCÍA
Director General de Administración

ARTURO ALEJANDRO SALAZAR LARA
Secretario General de la Sección 10

ROSARIO ELIZABETH DANIEL PABLO
Coordinadora General de Recursos Humanos

Ciudad de México, a 08 de junio de 2026.

